

RESOLUCIÓN №3545

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE

INDICA

RECOLETA.

30 JUL. 2015

VISTOS:; Presentación del Interesado Ing. Nº 20992 de fecha 21 de Julio de 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de Julio de 2015; Certificado de Recepción de Obras de Edificación Nº 120 de fecha 23 de Noviembre de 2009, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente ; Decreto Exento Nº 4707 de 22 de Diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

: PATRONATO Nº 439

NOMBRE

**INVERSIONES AMANDA SPA** 

RUT.

76.518.507-6

**GIRO** 

SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR

**ROL SII** 

571-11

**UNIDAD VECINAL** 

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que INVERSIONES AMANDA SPA, RUT: 76.518.507-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municípal Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

de Patentes,

CONTRIBUYENTE

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JORGE REYES REBOLLEDO

HNM/JRR/KMM/jam 23/07/2015

SECRETARIO MUNICIPAL

CHILE